Congreso de la República Dpio. de Relatoria, Agenda y Actas DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA 1 4 MAR. 2019

TEXTO SUSTITUTORIO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A DON ARTURO REYES ROSALES, POR SU DESTACADA LABOR COMO CANTANTE Y COMPOSITOR DE HUÁNUCO

Artículo 1. Del objeto

Concédase Pensión de Gracia a don ARTURO REYES ROSALES, ascendente a DOS (2) REMUNERACIONES MÍNIMAS VITALES mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2. De la naturaleza

La Pensión de Gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3.- Del cumplimiento

El ministerio de Cultura queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional aprobado por la Ley 30880 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; sin generar una demanda de recursos adicionales al Tesoro Público y de acuerdo con las roccionas presupuestarias vigentes.

Artículo 4. De la vigencia

La Presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 14 de marzo de 2019

WUILMER AGUILAR MONTENEGRO

Secretario

Comisión de Cultura Y Patrimonio Cultural